CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DC-SDEC-CM-007-2020

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA"

OCTUBRE DE 2020

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente concurso de méritos.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar el proyecto viabilizado, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito por medio del portal único de contratación publica www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA".

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Como quiera que para el objeto de la presente contratación (interventoría) no existe un código específico en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, a continuación, se muestran los códigos de los servicios que se relacionan con las actividades a realizar:

Código UNSPSC	Servicio
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80101604	Planificación o administración de proyectos
84111603	Auditorías internas

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El interventor ejercerá en nombre de la entidad sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo, además debe desarrollar las actividades especificadas en el estudio previo, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría a la entidad en todos los aspectos de orden técnico que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. La interventoría técnica debe velar por los siguientes aspectos:

1.2.1 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Además de las obligaciones generales establecidas en los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, las siguientes:

1. Realizar la interventoría al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA".

2. Verificar que las actividades, bienes y servicios del citado proyecto, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.

3. Rendir informes periódicos al DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y

sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.

4. Realizar reuniones con el supervisor del contrato y director del proyecto tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del proyecto y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

5. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión y dirección del proyecto la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso

6. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del proyecto.

7. La ejecución del objeto contractual se ejercerá cumpliendo las obligaciones que en adelante se describen, adoptando las medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y legales exigidas.

8. Desarrollar las actividades especificadas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato que se derive del proyecto hasta la liquidación de los mismos o terminación del plazo de conformidad con la normatividad vigente

9. Conocer la totalidad de la documentación correspondiente al proyecto a intervenir.

10. El interventor ejercerá en nombre de la entidad sus responsabilidades, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría a la entidad en todos los aspectos de orden técnico que se produzcan durante la ejecución del proyecto hasta su liquidación.

11. El interventor conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad contratante y a los términos y condiciones estipulados en la oferta.

12. El interventor está obligado a tener una oficina para poder tener acceso y comunicación con la misma. Asumir los costos de gastos logísticos de personal, transporte, de alimentación y demás requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, sin que esto constituya vínculo contractual entre este personal y la entidad contratante. Coordinar con el supervisor el desarrollo del presente contrato.

13. Constituir las garantías solicitadas, entregarlas de forma oportuna y ordenada a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD a través del funcionario designado para la supervisión del contrato, para su aprobación y legalización.

14. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

15. Suscribir el acta de inicio, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

16. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

17. Atender todos los requerimientos técnicos que haga el DEPARTAMENTO y que estén relacionados con el objeto contractual.

18. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

19. Preparar y presentar informes mensuales y en general toda información que solicite la entidad sobre el avance de la ejecución de los contratos objetos de la interventoría.

20. Revisar todos los documentos contractuales y de ejecución realizando por escrito todas las recomendaciones que considere necesarias, aun sin solicitud previa por parte de la entidad contratante.

21. Vigilar el cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar ICBF Y SENA) y demás obligaciones contractuales y legales.

22. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

23. Responder por el pago de los impuesto que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

24. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

25. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el interventor. A estas reuniones, debe asistir necesariamente el director de la interventoría.

26. Elaborar y suscribir con el ejecutor del contrato el acta de liquidación final, la cual se pondrá a disposición de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD a través del funcionario designado para la supervisión del contrato, para su aprobación y legalización.

27. Mientras persista la pandemia por el COVID – 19, debe cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal, la del equipo de trabajo y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual.

A) OBLIGACIONES TECNICAS:

1. Verificar y velar que el proyecto y las actividades se ejecuten de acuerdo a los lineamientos consignados en la Metodología General Ajustada – MGA del proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA , IDENTIFICADO CON BPIN 2018000100041.

2. Exigir al contratista del proyecto intervenido los programas de trabajo, según cronograma.

3. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros del proyecto.

4. Someter a consideración de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD y posteriormente a los órganos competentes dentro del Sistema General de Regalías las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, del proyecto intervenido o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el contratista, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo.

5. Evaluar, verificar, inspeccionar las labores ejecutadas por el contratista intervenido, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes que sean necesarios.

6. Previamente a la iniciación del contrato intervenido, verificar los documentos precontractuales y formular las observaciones técnicas que considere necesarias y convenientes, teniendo en cuenta las normas técnicas y reglamentarias vigentes.

7. Realizar el seguimiento mediante el registro y control detallado al alcance de los objetivos, resultados, metas e impactos del proyecto consignados en la MGA, documento técnico y presupuesto del proyecto en mención; alertando oportunamente a la entidad designada por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías como ejecutora del proyecto en mención y a la Gobernación del Cauca, cuando a juicio del Interventor se presenten desviaciones de los plazos, procedimientos y especificaciones estipuladas y que puedan tener efecto en la calidad u oportunidad de entrega de los productos derivados del proyecto.

8. Solicitar a los contratistas y/o grupos de investigación, la toma de las medidas remediales y preventivas necesarias, con el fin de corregir las desviaciones detectadas y prevenir su ocurrencia en el futuro.

9. Elaborar y diligenciar las actas de todas las actuaciones de Interventoría.

10. Informar a la entidad designada por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías como ejecutora del proyecto en mención y a la Gobernación del Cauca, sobre los conceptos emitidos en respuesta a las solicitudes de cambios en las metodologías, presupuestos e indicadores que presenten los contratistas y/o grupos de investigación del proyecto, por considerarlos necesarios y convenientes y verificar su implementación en caso de que sean aprobados.

11. Rendir concepto de las solicitudes de traslados entre rubros al interior del proyecto, o entre los objetivos del proyecto.

12. Verificar que los contratistas y/o grupos de investigación, empleen personal capacitado para la ejecución de los trabajos, y solicitar el cambio del personal que, a su juicio y a juicio de la entidad designada por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías como ejecutora del proyecto en mención y a la Gobernación del Cauca específicamente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, demuestre ser descuidado, incompetente o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del proyecto.

13. Realizar las mediciones al cumplimiento de los objetivos, establecer los avances físicos y financieros por cada actividad y del proyecto en general, valorar los informes técnicos de avance y conciliar con los contratistas las cantidades y valores que serán aceptados para efectos de pago.

14. Verificar el estado de los equipos y software que se adquieran con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que financian el programa.

15. Verificar que los equipos y componentes adquiridos con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías estén debidamente inventariados y almacenados en sus respectivos sitios en forma segura y adecuada.

16. Asesorar a la entidad designada por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías como ejecutora del proyecto en mención y a la Gobernación del Cauca, cuando estas entidades lo requieran, en el manejo de las diferentes reclamaciones técnicas y/o económicas que se susciten durante la ejecución del proyecto.

17. Presentar a la entidad designada por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías como ejecutora del proyecto en mención y a la Gobernación del Cauca las observaciones y recomendaciones técnicas que considere pertinentes para procurar el cabal desarrollo del Proyecto

18. Manejar con carácter de confidencialidad toda la información que conozca por razones del presente contrato y cumplir con todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual.

19. Velar porque los contratistas y/o grupos de investigación suministren oportunamente la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Monitoreo, Control y Evaluación del DNP y las demás instancias de control que lo requieran. En resumen, el Interventor deberá realizar las actividades de seguimiento y control que sean necesarias para llevar a cabo la completa y correcta ejecución del Proyecto

20. Mantener durante la ejecución del contrato una constante comunicación con todos y cada uno de los profesionales encargados que hacen parte del equipo de trabajo del proyecto, a fin de atender oportunamente cualquier observación o corrección que pueda surgir en el desarrollo del contrato.

21. Exigir que el proyecto sea ejecutado cumpliendo con todas las normas establecidas en la ley y en las normas aplicables.

22. Dar su concepto a la entidad designada por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías como ejecutora del proyecto en mención y a la Gobernación del Cauca en caso de situaciones imprevistas, casos de emergencia y circunstancias sustancialmente diferentes a las previstas en el Proyecto.

23. Informar a la entidad designada por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías como ejecutora del proyecto en mención y a la Gobernación del Cauca sobre los conceptos emitidos en respuesta a las solicitudes de cambios en las metodologías, presupuestos e indicadores que presenten los contratistas y/o grupos de investigación del proyecto, por considerarlos necesarios y convenientes y verificar su implementación en caso de que sean aprobados.

24. Rendir informes periódicos a la Gobernación del Cauca, con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el ejecutor, identificando los puntos críticos del proyecto, sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.

B) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:

1. Elaborar en coordinación con el ejecutar del proyecto el acta de inicio del contrato intervenido y exigir al ejecutor del proyecto el inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento de los contratos, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo.

3. Llevar actas para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con autoridades y otros que se consideren convenientes.

4. Exigir a la entidad ejecutora del proyecto la permanencia real y efectiva del personal, así como de los equipos necesarios en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.

5. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución del proyecto y teniendo en cuenta los intereses de la entidad.

6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes y las normas aplicables a la ejecución de contratos financiados con recursos de regalías

7. Informar a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, a través del profesional designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del proyecto. Así mismo, velar porque en los eventos en que la entidad ejecutara deba rendir informes, lo haga de acuerdo con los requerimientos solicitados, por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, los organismos de control o el DNP.

8. Conocer y aplicar normas especiales sobre interventorías de contratos financiados con recursos del sistema general de regalías.

9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del ejecutor del proyecto y autorizar las actas parciales y/o final y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el ejecutor del proyecto, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.

10. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con los documentos del proyecto y demás documentos aplicables en la ejecución de este

11. Prestar la colaboración necesaria a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, suministrar datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.

12. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al ejecutor del proyecto que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.

13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del ejecutor del proyecto y cuando sea pertinente dar traslado a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.

14. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, etc.

15. Firmar conjuntamente con el ejecutor del proyecto las actas de inicio y/o reinicio, suspensión, actas parciales y de recibo final.

16. Revisar y firmar los documentos necesarios para liquidar los contratos del proyecto a las cuales les fue realizada la Interventoría.

17. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de actividades que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

18. Requerir por escrito a la entidad ejecutora cuando:

- Las metas de ejecución sean inferiores a lo programado;
- Los servicios no marchen de acuerdo con el programa;
- Las entregas de productos acordadas no se cumplan oportunamente

19. Elaborar y suscribir con el ejecutor del proyecto el acta de liquidación final, la cual se pondrá a disposición de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD a través del funcionario designado para la supervisión del contrato, para su aprobación y legalización.

20. Realizar a entidad ejecutora del proyecto las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del proyecto siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.

21. Supervisar que todo el personal utilizado por el ejecutor del proyecto en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitando motivadamente el cambio de personal cuando el rendimiento sea deficiente.

22. Vigilar el cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos laborales), aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar ICBF Y SENA) y demás obligaciones contractuales y legales.

A) OBLIGACIONES JURIDICAS.

La interventoría deberá contar con un asesor jurídico encargado de:

1. La revisión de contratación del proyecto.

2. Verificación de pagos de seguridad social.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales.

4. Verificación y seguimiento del cumplimiento de actividades del proyecto

5. En general, verificación y seguimiento de procesos administrativos de contenido jurídico.

Las demás actividades que se requieran de acuerdo con el objeto contractual

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato a celebrar será de cuarenta (40) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso, el plazo estará condicionado al plazo de ejecución del proyecto a intervenir denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA**" con BPIN 2018000100041, es decir, si se presenta suspensión en el proyecto a intervenir las partes acuerdan que será suspendido igualmente el presente contrato hasta tanto no se reanude la ejecución del proyecto principal.

Es deber del interventor acceder a prorrogar el contrato de interventoría cuando sea ampliado en plazo de los contratos intervenidos, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por éste solo hecho.

1.4. PERSONAL MÍNIMO

El contratista es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos. Sin embargo, deberá mantener durante la toda ejecución del contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo permanente:

Cargo	**Perfil**	**Función**	**DEDICACIÓN (h/sem)**
Director Interventoría (1)	Profesional con nivel de doctorado. Egresado de programas relacionados con las ciencias económicas, administrativas, básicas o de ingeniería. Experiencia específica superior a 8 años en proyectos de ciencia, tecnología e innovación.	Responsable de la interventoría integral del proyecto y específicamente de los componentes de ciencia, tecnología e innovación.	16
Profesional Administrativo (1)	Profesional con posgrado. Egresado de programas relacionados con las ciencias económicas o administrativas. Experiencia específica superior a 3 años de desempeño en áreas administrativas y conocimiento en gerencia de proyectos	Responsable del seguimiento para la interventoría de los componentes de gestión contractual, administrativos, jurídicos, financieros y contables.	20
Profesional Aspectos Técnico (1)	Profesional con posgrado. Egresado alguno de los programas de ingenieria de materiales, de biologo, físico o quimico. Experiencia en investigacion o conocimiento en nuevos materiales.	Responsable de la interventoría en aspectos técnicos	20
Técnico Administrativo-Financiero (1)	Técnico o Tecnólogo egresado de programas relacionados con las ciencias económicas o administrativas. Experiencia específica superior a 2 años en cargos relacionados con la gestión contractual y financiera en sector público.	Responsable de brindar apoyo al seguimiento para la interventoría de los componentes de de gestión contractual, administrativos, jurídicos, financieros y contables.	40

No obstante lo anterior, el contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

Se advierte que el personal contratado por el interventor no adquiere relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

1.5. TIPO DE PROPUESTA

Se exigirá una **PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA.**

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de El Presupuesto oficial total para la presente interventoría se estima en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) **IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD atenderá las obligaciones derivadas del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 16720 del 26 de agosto de 2020 del SPGR.

1.8. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección – concurso de méritos – fue adoptada en el presente procedimiento, teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de interventoría, el cual encaja en la tipología contractual de consultoría, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, tipología contractual que exige acudir a la modalidad de selección denominada **concurso de méritos** por disposición expresa del numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente concurso será abierto.

1.9 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio de CAN y TRIANGULO NORTE, lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

CAPÍTULO II

DEL PROPONENTE Y SU PROPUESTA

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en cuyo objeto social se encuentre claramente definida la actividad principal de la presente contratación, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las anteriores personas podrán presentarse en Consorcio o en Unión Temporal con **TRES (3) INTEGRANTES MAXIMO**.

2.1.1. DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De presentarse propuesta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los integrantes de la figura asociativa puede tener una participación inferior al 20%.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2.1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1.2.1. TITULO PROFESIONAL / OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es persona natural deberá acreditar el título de programas relacionados con las ciencias económicas, administrativas básicas o de ingeniería con la correspondiente tarjeta o matricula profesional otorgada por el órgano competente, documento que debe encontrarse vigente.

El oferente persona jurídica debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección, así como su existencia y representación legal. El representante legal debe estar

debidamente autorizado para comprometer la Sociedad por la cuantía de la propuesta.

2.1.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al Estatuto de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.1.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar por la Constitución Política y la Ley. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA DE MANERA ESPECIAL LA INHABILIDAD CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

2.1.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

2.1.6. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 art. 82 modificado por el art. 2 de la ley 1882 de 2018 los interventores serán responsables civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

Se entienden incorporadas en los presentes pliegos la normatividad pertinente a la responsabilidad, facultades y deberes de los supervisores e interventores establecidas por los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

2.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA**

OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad, **hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación. Si el proponente no subsana dentro de dicho plazo, se rechazará la propuesta.**

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.3.1. Carta de presentación de la propuesta y compromiso de transparencia

La carta de presentación de la propuesta se debe presentar de acuerdo con el anexo 1 del pliego de condiciones igualmente se debe presentar el compromiso de transparencia de acuerdo con el anexo No. 02, las cuales debe estar firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. La firma en dichos documento no puede ser escaneada, es decir que se debe firmar de manera autógrafa o digital y luego escanearla antes del ser cargada en la plataforma SECOP 2.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente está aceptando que conoce y acoge todos los documentos del proceso de selección, sin embargo, cada uno de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta deberán estar firmados por el proponente o representante legal, en los casos en que los formatos preestablecidos lo requieran.

2.3.2 Tarjeta o matricula profesional

El proponente persona natural deberá aportar tarjeta o matricula profesional con constancia de vigencia de la misma expedida por el órgano competente.

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente concurso de méritos.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto del presente concurso de méritos

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

2.3.4. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

2.3.5. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, cuya inscripción se debe encontrar **en firme al cierre del proceso,** certificado que deberá haber sido expedido **DENTRO DEL MES ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO**. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe estar inscrito.

2.3.6. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos (durante el periodo de seis meses anteriores – art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior alcierre.

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES**.

- **Si está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se

encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

2.3.7 Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

2.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato y siguiendo la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones y los demás documentos publicados en la misma plataforma.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

2.6. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en **idioma castellano**. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Toda observación o memorial dirigido a EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD con ocasión del presente concurso de méritos se debe dirigir en idioma castellano so pena de no ser tenida(o) en cuenta y ser enviada siguiendo la plataforma SECOP 2.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

2.8. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de los concursos de méritos, a saber: sobre 1 requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia general o específica), sobre 2 propuesta técnica que corresponde a los factores de selección y sobre 3 propuesta económica.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección. Igualmente se debe cargar la propuesta económica.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVDAD en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada

documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra. gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es scompetitividad@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

2.9. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.10. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.11. Información suministrada por los oferentes.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD.**

No obstante, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD podrá verificar la información suministrada por el proponente, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades pertinentes en el evento de que la entidad encuentre falsedades, adulteraciones o información inexacta que afecte o ponga en riesgo la transparencia en la selección del contratista.

2.12. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

2.13. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

2.14. Causales de Rechazo de la propuesta

1. Cuando la propuesta no se presente en el portal único de contratación publica www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II y dentro de la fecha y hora establecidas para el cierre y la presentación de ofertas.

2. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial para la contratación.

3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar previstas en la constitución y la ley.

4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

7. Cuando el número de integrantes de consorcios o uniones temporales exceda el máximo permitido en éste pliego.

8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando se presente el mismo personal o equipo de trabajo para dos oferentes diferentes.

9. Cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD dentro del plazo otorgado para subsanar.

10. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

11. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.

12. Cuando se verifique falta de veracidad en los documentos aportados con la propuesta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al DEPARTAMENTO DE CAUCA- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD o a los demás proponentes.

13. Cuando no se presente la póliza de seriedad junto con la propuesta.

14. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.

15. Cuando se omita cargar el portal único de contratación publica www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II el formato de la propuesta económica y los formatos técnicos debidamente suscritos.

2.15. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE.

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

a) **Documento de identidad** persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
b) **Registro único tributario**, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida
c) **Libreta militar** para los menores de 50 años, de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
d) **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría** de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes.
e) **Certificado de antecedentes disciplinarios** de la persona natural / Representante legal de la empresa y de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
f) **Antecedentes del RNMC** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
g) **Antecedente Judiciales** de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de ser UT o Consorcio anexar el de cada uno de los integrantes
h) **Los anexos solicitados**

2.16. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría objeto del presente concurso de méritos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CAPITULO III
3. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA GENERAL

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II

3.2. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

3.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link "observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

3.4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

3.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

3.6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, pudiéndose expedir adendas hasta las 5:00 p.m. del día anterior al cierre del proceso.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CIERRE DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Las propuestas recepcionadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora permitida por el cronograma del concurso de méritos, serán aperturadas en la plataforma SECOP II. En relación con la propuesta económica, la misma solo será aperturada en relación con el proponente que encabece el orden de elegibilidad para lo cual se desencriptará en la plataforma SECOP II en el momento en que lo indique el cronograma del proceso (audiencia de apertura propuesta económica).

La entidad no será responsable por no abrir o abrir prematuramente las propuestas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente concurso de méritos los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES).

4.2.1 Capacidad jurídica.

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea **HÁBIL** para pasar a la etapa de calificación.

4.2.2 Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil financieramente**:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0.63

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = (∑(PT) / ∑(AT))x100
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

INDICE DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a 1.41

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: IL = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 1.82

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RCI = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de intereses

CAPITAL DE TRABAJO: 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente formula.

(i) Indicador en valor absoluto = Activo Corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro

En caso de que la propuesta no cumpla con los índices anteriores se calificará **NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.**

4.2.3 Capacidad organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.00

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0.00

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

4.2.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.2.4.1 Experiencia General

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, se exigirá experiencia general en la ejecución de contratos **(MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS)** clasificados en las actividades como mínimo en tres de los siguientes códigos: **80101500, 80101600, 84111600, 80161500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2020). lo cual acreditará con la información que obre en firme en el RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

El proponerte deberá resaltar en el RUP el número de los contratos o convenio que aporta en su propuesta, con los cuales pretende que sea evaluada la propuesta.

4.2.4.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos **(MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS)**, ya sea individualmente o como Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto y/o contenido obligacional se encuentre relacionado con **INTERVENTORÍA O AUDITORIA A RECURSOS DE REGALÍAS**, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) exceda presupuesto oficial de la presente contratación expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2020, para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o

liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes. Cuando las actas no indiquen los participantes, deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
d. Objeto del contrato.
e. Valor ejecutado.
f. Fecha inicio y terminación.
g. Acta de recibo final y/o liquidación del contrato.
h. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA IMPORTANTE

A. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
B. En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

No se aceptará experiencia en interventorías subcontratadas.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

No se tendrán en cuenta interventorías subcontratadas.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA.**

4.2.4.3 Personal Mínimo.

El proponente deberá presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato el siguiente equipo de trabajo mínimo:

Cargo	**Perfil**	**Función**	**DEDICACIÓN (h/sem)**
Director Interventoría (1)	Profesional con nivel de doctorado. Egresado de programas relacionados con las ciencias económicas, administrativas, básicas o de ingeniería. Experiencia específica superior a 8 años en proyectos de	Responsable de la interventoría integral del proyecto y específicamente de los componentes de ciencia, tecnología e innovación.	16

Cargo	Perfil	Función	DEDICACIÓN (h/sem)
	ciencia, tecnología e innovación.		
Profesional Administrativo (1)	Profesional con posgrado. Egresado de programas relacionados con las ciencias económicas o administrativas. Experiencia específica superior a 3 años de desempeño en áreas administrativas y conocimiento en gerencia de proyectos	Responsable del seguimiento para la interventoría de los componentes de gestión contractual, administrativos, jurídicos, financieros y contables.	20
Profesional Aspectos Técnico (1)	Profesional con posgrado. Egresado alguno de los programas de ingenieria de materiales, de biologo, físico o quimico. Experiencia en investigacion o conocimiento en nuevos materiales.	Responsable de la interventoría en aspectos técnicos	20
Técnico Administrativo-Financiero (1)	Técnico o Tecnólogo egresado de programas relacionados con las ciencias económicas o administrativas. Experiencia específica superior a 2 años en cargos relacionados con la gestión contractual y financiera en sector público.	Responsable de brindar apoyo al seguimiento para la interventoría de los componentes de de gestión contractual, administrativos, jurídicos, financieros y contables.	40

El proponente deberá presentar para efectos de evaluación los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de los anteriores profesionales:

- Carta de intención firmada por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, de conformidad con el anexo correspondiente del pliego.
- Fotocopia del diploma o acta de graduación y posgrado cuando aplique, expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la matricula profesional vigente, certificación de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente para las profesiones que así lo requieran.
- Antecedentes de la Profesión no mayor a tres meses de expedición.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de **fecha de inicio, de finalización y valor ejecutado** (las constancias y/o certificaciones deberán provenir de la entidad contratante o del contratista directo – representante legal).
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- Las certificaciones deben ser completamente legibles, de no serlo no serán tenidas en cuenta para la contabilización de experiencia.

- No se aceptan documentos emitidos por el proponente.
- La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional. No se sumaran experiencias simultáneas en tiempo.

CAPITULO V

5. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que los documentos que acompañan las ofertas presentadas permitan acreditar los requisitos habilitantes referidos a la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia requerida.

El comité evaluador podrá solicitar o requerir los documentos de la propuesta que no otorguen puntaje y sean susceptibles de subsanación.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador designado por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En primer lugar serán evaluadas las propuestas para determinar la habilitación o no de cada una de ellas. Concomitantemente el evaluador designado realizará la evaluación para la asignación de puntaje, según los criterios definidos en el presente pliego de condiciones, resultado que se dará a conocer en la oportunidad señalada en el cronograma. Durante el término de publicación del informe, los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los defectos de sus propuestas.

Posteriormente en la oportunidad que indique el cronograma en audiencia se procederá a apertura la propuesta económica del proponente habilitado que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, a continuación, se procederá a la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del concurso de méritos.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD se reserva el derecho de verificar y solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

5.2.1. FACTORES DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El comité evaluador calificará las mismas, teniendo en cuenta los criterios de selección que se establecen en el presente capítulo. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia específica del proponente	200	400
Experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo.	200	490
Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	50	100
Incentivo contratación personal con discapacidad - Decreto 392/18	0	10
PUNTAJE MINIMO REQUERIDO	**450**	
PUNTAJE MAXIMO		**1000**

5.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 400 PUNTOS

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos **(MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS)**, ya sea individualmente o como Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto se encuentra relacionado con **INTERVENTORÍA O SUPERVISION A PROYECTOS DEL SECTOR AGRICOLA O EDUCACION O AMBIENTAL O INVESTIGACION O TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC)".**, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) exceda presupuesto oficial de la presente contratación expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2020, que hayan tenido una duración mayor a (40) Cuarenta meses; para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación; los cuatrocientos (400) puntos de este factor experiencia específica del proponente se asignarán así:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
Entre 1,0 y 2,0 veces el presupuesto oficial	100 puntos
Entre 2,1y 3,0 veces el presupuesto oficial	200 puntos
Entre 3,1y 4,0 veces el presupuesto oficial	300 puntos
Mayor a 4,1 veces el presupuesto oficial	400 puntos

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Certificación de la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia específica exigida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar las actas de recibo final o liquidación o constancias individuales de cumplimiento expedidas por la entidad contratante, que permitan verificar la siguiente información:

i. Nombre del contratante
j. Nombre del contratista
k. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes. Cuando las actas no indiquen los participantes, deberá adjuntarse el documento de constitución del

consorcio o unión temporal.

l. Objeto del contrato.
m. Valor ejecutado.
n. Fecha inicio y terminación.
o. Acta de recibo final y/o liquidación del contrato.
p. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

NOTA IMPORTANTE

1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
2. En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

No se aceptará experiencia en interventorías subcontratadas.

5.2.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACION ACADÉMICA MINIMA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (490 PUNTOS).

El proponente deberá presentar y mantener durante toda la ejecución del contrato el siguiente equipo de trabajo mínimo:

Cargo	**Perfil**	**Función**	**DEDICACIÓN (h/sem)**
Director Interventoría (1)	Profesional con nivel de doctorado. Egresado de programas relacionados con las ciencias económicas, administrativas, básicas o de ingeniería. Experiencia específica superior a 8 años en proyectos de ciencia, tecnología e innovación.	Responsable de la interventoría integral del proyecto y específicamente de los componentes de ciencia, tecnología e innovación.	16
Profesional Administrativo (1)	Profesional con posgrado. Egresado de programas relacionados con las ciencias económicas o administrativas. Experiencia específica superior a 3 años de desempeño en áreas administrativas y conocimiento en gerencia de proyectos	Responsable del seguimiento para la interventoría de los componentes de gestión contractual, administrativos, jurídicos, financieros y contables.	20
Profesional Aspectos Técnico (1)	Profesional con posgrado. Egresado alguno de los programas de ingenieria de materiales, de biologo, físico o quimico. Experiencia en investigacion o conocimiento en nuevos materiales.	Responsable de la interventoría en aspectos técnicos	20

Cargo	Perfil	Función	DEDICACIÓN (h/sem)
Técnico Administrativo-Financiero (1)	Técnico o Tecnólogo egresado de programas relacionados con las ciencias económicas o administrativas. Experiencia específica superior a 2 años en cargos relacionados con la gestión contractual y financiera en sector público.	Responsable de brindar apoyo al seguimiento para la interventoría de los componentes de de gestión contractual, administrativos, jurídicos, financieros y contables.	40

El proponente deberá presentar para efectos de evaluación los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de los anteriores profesionales:

- Carta de intención firmada por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, de conformidad con el anexo correspondiente del pliego.
- Fotocopia del diploma o acta de graduación y posgrado cuando aplique, expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la matricula profesional vigente, certificación de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente para las profesiones que así lo requieran.
- Antecedentes de la Profesión no mayor a tres meses de expedición.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de **fecha de inicio, de finalización y valor ejecutado** (las constancias y/o certificaciones deberán provenir de la entidad contratante o del contratista directo – representante legal).
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- Las certificaciones deben ser completamente legibles, de no serlo no serán tenidas en cuenta para la contabilización de experiencia.
- No se aceptan documentos emitidos por el proponente.
- La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matricula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional. No se sumaran experiencias simultáneas en tiempo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Las que no oferten el anterior equipo de trabajo mínimo obtendrán 0 puntos por el factor de selección Experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo.

El **PUNTAJE ADICIONAL** por equipo de trabajo se asignará de la siguiente manera:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

EXPERIENCIA	PUNTAJE ASIGNADO
ENTRE 8,1 - 9 AÑOS	80 puntos
ENTRE 9,1 – 10 AÑOS	130 puntos
MAS DE 10 AÑOS	200 puntos

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

EXPERIENCIA	PUNTAJE ASIGNADO
ENTRE 4 - 6 AÑOS	40 puntos
ENTRE 6,1 – 7 AÑOS	80 puntos
MAS DE 8 AÑOS	120 puntos

PROFESIONAL ASPECTOS TECNICOS

EXPERIENCIA	PUNTAJE ASIGNADO
ENTRE 4 - 5 AÑOS	30 puntos
ENTRE 5,1 – 6 AÑOS	60 puntos
MAS DE 7 AÑOS	110 puntos

TECNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

EXPERIENCIA	PUNTAJE ASIGNADO
ENTRE 2,1 - 3 AÑOS	30 puntos
ENTRE 3,1 – 4 AÑOS	40 puntos
MAS DE 4 AÑOS	60 puntos

5.2.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

- **Servicios Nacionales (100 PUNTOS)**

El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

% PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
100%	100 puntos
50%	50 puntos
0%	0 puntos

Para el efecto se deberá allegar en declaración inequívoca sobre el porcentaje de servicios nacionales a utilizar. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio. El proponente que presente un porcentaje diferente a los señalados para efectos de la puntuación no obtendrá puntaje.

5.2.1.4 INCENTIVO A LA CONTRATACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA asignará 10 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la **fecha de cierre del proceso deselección**.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la **fecha de cierre del proceso de selección**.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural **que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.**

5.3. PUNTAJE MÍNIMO PARA QUE LA OFERTA SEA CONSIDERADA ELEGIBLE

Para que una oferta pueda ser considerada elegible por el Comité Asesor y Evaluador, deberá obtener como mínimo **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS.**

5.4. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (de conformidad con la numeración asignada).

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en aras de lograr un desempate.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

5.5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El informe de evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad será publicado en la oportunidad señalada en el cronograma en la plataforma SECOP 2, oportunidad dentro de la cual los interesados podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, las cuales serán respondidas en la oportunidad indicada en el cronograma.

5.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica de conformidad con la plataforma SECOP II.

AUDIENCIA DE APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA

En la oportunidad indicada en el pliego de condiciones en audiencia se procederá a dar respuesta a las observaciones presentadas en relación con los informes de evaluación y se fijará el orden de elegibilidad. Posteriormente en la misma audiencia y en la plataforma SECOP 2 se desencriptará la propuesta económica del proponente que ocupó el primer lugar del orden de elegibilidad y se verificará que la misma no exceda el presupuesto oficial.

NOTA: La entidad adelantará las audiencias de manera virtual, por lo tanto, por lo tanto, los interesados en participar en el proceso deben estar pendientes del link que se cargue como mensajes a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de ingresar a las audiencias, teniendo en cuenta el cronograma establecido en dicha plataforma.

5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta (Num. 18 art. 25 Ley 80 de 1993).

5.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad que indique el cronograma el representante legal del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, o su delegado, procederá a expedir el acto administrativo de adjudicación, el cual será motivado y se publicará en la plataforma SECOP II.

5.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

CAPÍTULO VI
6. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

6.1. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA.

6.2. VALOR

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

6.3. FORMA DE PAGO

La interventoría se pagará por medio de actas parciales en proporción al avance del o los contratos intervenidos (según plan y cronograma de trabajo el cual debe ser aprobado por el supervisor de la interventoría), por lo cual dicho valor no está sujeto a adiciones por mayor tiempo de permanencia en la ejecución del proyecto.

Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y la constancia de recibo a

satisfacción del supervisor del contrato. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN: el pago del Acta de Recibo Final del contrato de interventoría no podrá ser inferior 10% del valor del contrato, para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de liquidación del Contrato y toda la documentación exigida.

6.4 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD podrá pactar por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas.

6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo del contrato a celebrar será de cuarenta (40) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso, el plazo estará condicionado al plazo de ejecución del proyecto a intervenir denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL CAUCA**" con 2018000100041.

6.6 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como registro presupuestal y aprobación de la garantía.

6.7 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la acta firmada electrónicamente, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.8. OBLIGACIONES EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

Son obligaciones del DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE desarrollo económico y competitividad, las siguientes:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

- Ejercer la supervisión general del contrato de interventoría.

6.9 SUPERVISION

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del secretario de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.10. MULTAS

Son causales de multas a cargo del contratista las siguientes:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del equipo de trabajo o por reemplazarlo sin previa autorización de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato por cada día de retraso, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar o a cumplir con las obligaciones de seguridad social o parafiscales el uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retraso, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de

retraso.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso.

6.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de las obligaciones a cargo contratista, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD (durante la ejecución o liquidación del contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora.

El contratista autoriza a EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

6.13 GARANTÍAS

En el contrato se pactarán las siguientes garantías:

6.13.1 Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.
2).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3.)- Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más**.**
4.)- Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente al (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá cargar las garantías constituidas dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato para efectos de la posterior aprobación por parte de la entidad contratante.

6.14 CESIÓN

El contrato se celebrará en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

6.15 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se entiende presentación de la propuesta el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato.

6.16 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista o de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo de este contrato.

6.17 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo por las partes.

6.18 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: a) Orden legal o judicial. b) Vencimiento del plazo de ejecución o cumplimiento del objeto pactado. c) Mutuo acuerdo de las partes y d) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **4 MESES**.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

6.20 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos. La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por EL

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. _____

Nosotros los suscritos:_____(nombre del proponente) de acuerdo con la bases del presente concurso de méritos hacemos la siguiente propuesta, en caso que nos sea aceptada por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

• Que conocemos la información general y demás documentos del presente CONCURSO DE MERITOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que hemos visitado los lugares de ejecución del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley en especial la prevista en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 el cual dispone: "Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consaguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.".

• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____
Tarjeta Profesional No._____[anexar copia]
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s)firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento_____(nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la LeyAplicable
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso deselección
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de lapropuesta.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento del Cauca para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas

de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

- Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DEL CAUCA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición del DEPARTAMENTO DEL CAUCA para corroborar talesafirmaciones

- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones del Departamento del Cauca. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____
Tarjeta Profesional No._____[anexar copia]
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s)firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO (MÁXIMO TRES INTEGRANTES)

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. _____

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es_____y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los _____días del mes de_____de 200_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3A

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
(MÁXIMO TRES INTEGRANTES)

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No._____2020.

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es _____y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de las actividades establecidas en el pliego, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax_____
Ciudad_____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de_____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4

REQUERIMIENTOS TECNICOS

OBJETIVOS METAS

La interventoría contratada tiene como objetivos los siguientes:

- Realizar un seguimiento e inspección técnica y administrativa efectiva a la ejecución del contrato intervenido.
- Garantizar que el operador cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato intervenido.
- Garantizar la correcta ejecución del contrato intervenido.
- Asegurar el cumplimiento de las metas trazadas en el respectivo contrato intervenido.
- Garantizar el cumplimiento de los cometidos del Estado propuestos con la celebración de los contratos intervenidos, mediante la aplicación de medidas de control y vigilancia sobre la ejecución de los mismos.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS / PRODUCTOS ESPERADOS

Adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, y las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el interventor deberá entregar los siguientes productos:

- **Informes mensuales:** sobre Avance de las actividades de acuerdo al cronograma de los respectivos contratos intervenidos.
- Informe final de Interventoría
- Proyecto de actas parciales y de liquidación final del contrato intervenido.
- Los informes establecidos en el Manual de Interventoría y/o contratación.
- Los informes que se requieran en el evento de existir veedurías ciudadanas.

ANEXO No. 5

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
CONTRATISTA	
VALOR	$
PLAZO	

Entre los suscritos,_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando Representante Legal **DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** autorizado para suscribir contratos, por una parte, y de la otra,_____, representado legalmente por_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No._____de_____, con tarjeta profesional vigente No. _____, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1) EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD,** adelantó el Concurso de Méritos No._____de 2020 para escoger al contratista que ejecute el objeto del presente contrato. **2)** Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección, mediante la Resolución No.____del_____de 2020, le fue adjudicado el Concurso a_____. **3).** Que dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2020, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** a _____**.** El objeto se ejecutará conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.** A: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** El **CONTRATISTA** se obliga expresamente a ejecutar las siguientes actividades: _____. **2.1.2.1 ENTREGABLES: A) Informes mensuales:** sobre Avance de acuerdo al cronograma de los respectivos contratos intervenidos, costo de las inversiones mensuales y problemas presentados en la ejecución y posibles causas de los mismos. **B)** Informe final de Interventoría. **C)** Proyecto de

actas parciales y de liquidación final de los contratos intervenidos. **D)** Informes previstos en el Manual de Interventoría y/o contratación. **E)** Informes a las veedurías de conformidad con la ley 1757 de 2015. **2.2 OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de xxxx (xx) meses contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de____($____) M/CTE, IVA incluido, precio que incluye todos los costos directos e indirectos de la ejecución del objeto contractual. El valor del contrato será pagado al contratista mediante actas parciales …. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral con el consultor ni sus contratistas o dependientes. **SÉXTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Secretaria de Desarrollo Económico Y Competitividad, que la misma funcionaria podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **OCTAVA: MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**, elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista

renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** se harán con cargo a las disponibilidades presupuestales No.__del 2020. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA:** El contratista deberá constituir a favor de **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: ….. . **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la terminación del contrato, liquidación que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD**. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **DECIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD,** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) El pliego de Condiciones, sus adendas, etc. 3. La Propuesta del Contratista. 4) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

ANEXO No. 6
ANALISIS DE RIESGOS

ANEXO No. 7
CARTA DE INTENCION

Popayán,_____(fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. _____

El suscrito_____, identificado con la cédula_____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como_____(cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente_____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Departamento del Cauca (municipios beneficiarios) durante la ejecución del o los contratos para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente_____.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No._____de_____
Matrícula o tarjeta Profesional No. _____

ANEXO 8

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

N°	Entidad contratante	Contrato N°	fecha del contrato	objeto del contrato	Actividades acordes con el presente proceso	forma de ejecución PN, C, UT	fecha de inicio	fecha de terminación	valor

FORMA DE EJECUCION: Indicar si fue ejecutado como Persona natural, Consorcio, Unión Temporal, En los últimos casos indicar el porcentaje

NOTA: El presente formato no debe ser modificado y debe ser diligenciado en su totalidad La información contenida en el presente formato es responsabilidad del oferente

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____
Tarjeta Profesional No._____[anexar copia]
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s)firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 9

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

	NOMBRE			**PROFESION**		**CARGO PROPUESTO**		
No.	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**CONTRATO N°**	**FECHA DEL CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FORMA DE EJECUCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**VALOR**
					PN,C,UT			**PESOS**

NOTA:

1. Este formato debe ser diligenciado para cada profesional propuesto dentro del equipo de trabajo
2. El contenido del formato no debe ser modificado o alterado y debe ser diligenciado en su totalidad
3. La información contenida en el formato es responsabilidad del proponente

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____
Tarjeta Profesional No._____[anexar copia]
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s)firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)